



Factura: 001-001-000055172



20191701077P03450

NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA

NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escriftura N°:	20191701077P03450					
<b>ACTO O CONTRATO:</b> CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA						
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE AGOSTO DEL 2019, (15:15)					
<b>OTORGANTES</b>						
<b>OTORGADO POR</b>						
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervintente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad
Natural	JARRIN MANCERO FRANCYS ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719346122	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE
Natural	GONZALEZ ESCOBAR NORA CATALINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400938064	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE
<b>A FAVOR DE</b>						
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervintente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad
<b>UBICACIÓN</b>						
Provincia	Cantón	Parroquia				
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR				
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>						
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00					

NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA

NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO



**ESCRITURA PÚBLICA No. 20191701077P03450**

**Factura No.: 001-001-000055172**

**NOTARIA SEPTUAGESIMA SEPTIMA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA**

**GRV CORP CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR: JARRIN MANCERO FRANCYS ELENA Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 400.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy cinco de Agosto del dos mil diecinueve, ante mí, ABOGADO MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA, NOTARIA SEPTUAGESIMA SEPTIMA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía GRV CORP CIA.LTDA., el/la señor(a) JARRIN MANCERO FRANCYS ELENA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) GONZALEZ ESCOBAR NORA CATALINA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de TULCÁN, y de paso por esta ciudad de Quito por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad; legalmente hábiles y capaces, que de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación y a petición de parte fueron comparados con el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, cuyo documento emitido se adjunta como habilitante y demás documentos certificados por mí; advertidos que fueron los comparecientes de los efectos y resultados de esta escritura por mí el Notario, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta

escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

**COMPARCIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
JARRIN MANCERO FRANCYS ELENA	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
GONZALEZ ESCOBAR NORA CATALINA	ECUATORIANA	DIVORCIADO	TULCÁN	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.-**

**ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.** Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. **Artículo Primero (1º).- Nombre.**- El nombre de la compañía que se constituye es GRV CORP CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.**- El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.**- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE CENTROS QUE ATIENDEN A LLAMADAS DE CLIENTES UTILIZANDO OPERADORES HUMANOS, SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN AUTOMÁTICA DE LLAMADAS, SISTEMAS INFORMATIZADOS DE TELEFONÍA, SISTEMAS INTERACTIVOS DE RESPUESTA DE VOZ O MÉTODOS SIMILARES PARA

RECIBIR PEDIDOS, PROPORCIONAR INFORMACIÓN SOBRE PRODUCTOS, RESPONDER A SOLICITUDES DE ASISTENCIA DE LOS CLIENTES O ATENDER RECLAMACIONES (CALL - CENTER); ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: ACTIVIDADES DE CENTROS QUE REALIZAN LLAMADAS, USANDO TÉCNICAS SIMILARES, PARA VENDER O PROMOCIONAR BIENES O SERVICIOS A CLIENTES POTENCIALES, REALIZAR ESTUDIOS DE MERCADO O ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA Y ACTIVIDADES SIMILARES PARA LOS CLIENTES..

En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4º.- Plazo.**- El plazo de duración de la compañía es de OCHENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital.** **Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.**- El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración.** **Artículo Sexto (6º).- Norma general.**- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de UN años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.**- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio

principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación.** **Artículo Décimo (10º).- Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
JARRIN MANCERO FRANCYS ELENA	201	201.0	201.0	201.0	0.0	0.0
GONZALEZ ESCOBAR NORA CATALINA	199	199.0	199.0	199.0	0.0	0.0
<b>TOTALES</b>	<b>400</b>	<b>400.0</b>	<b>400.0</b>	<b>400.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>

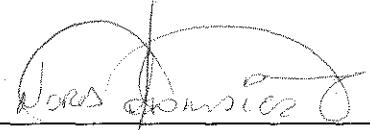
**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.**- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) GONZALEZ ESCOBAR NORA CATALINA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) JARRIN MANCERO FRANCYS ELENA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de

los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

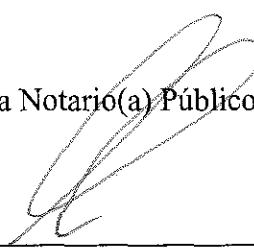


JARRIN MANCERO FRANCYS ELENA  
CEDULA: 1719346122


GONZALEZ ESCOBAR NORA CATALINA

CEDULA: 0400938064

Firma Notario(a) PÚBLICO(a):  


ABOGADO MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA

Identificación: 1707319834

ESPA<sup>C</sup>O  
BIANCO

**CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD****Número único de identificación:** 1719346122**Nombres del ciudadano:** JARRIN MANCERO FRANCYS ELENA**Condición del cedulado:** CIUDADANO**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA**Fecha de nacimiento:** 25 DE ABRIL DE 1988**Nacionalidad:** ECUATORIANA**Sexo:** MUJER**Instrucción:** SUPERIOR**Profesión:** INGENIERA**Estado Civil:** CASADO**Cónyuge:** ROSERO GONZALEZ FERNANDO ANDRES**Fecha de Matrimonio:** 8 DE ENERO DE 2015**Nombres del padre:** JARRIN FABIAN ESTUARDO**Nacionalidad:** ECUATORIANA**Nombres de la madre:** MANCERO MIRIAN ESTRELLA**Nacionalidad:** ECUATORIANA**Fecha de expedición:** 3 DE MAYO DE 2016**Condición de donante:** SI DONANTE

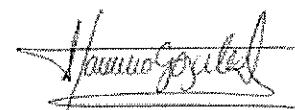
Información certificada a la fecha: 5 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: SEBASTIAN ALEJANDRO PEREZ VINUEZA - PICHINCHA-QUITO-NT 77 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 196-248-41697



196-248-41697



Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

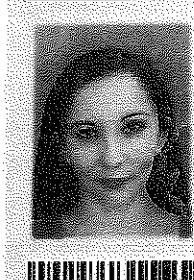
Documento firmado electrónicamente



1

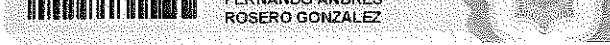


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE  
CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
JARRIN MANCERO  
FRANCYS ELENA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SANTA PRISCA  
FECHA DE NACIMIENTO: 1988-04-25  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL: CASADO  
FERNANDO ANDRÉS  
ROSEÑO GONZALEZ

Nº 171934612-2



INSTITUCIÓN SUPERIOR	PROFECCIÓN / OCUPACIÓN
JARRIN FABIAN ESTUARDO	INGENIERA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE	
MANCERO MIRIAN ESTRELLA	
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE	
QUITO	
2016-05-03	
FECHA DE EXPIRACIÓN	
2026-05-03	
DIRECTOR GENERAL	FIRMA DEL CEDULADO

V4444V4442

000519074

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
24 - MARZO - 2019

0020 F JUNTA N°. 0020 - 062 CERTIFICADO N°. 1719346122 CEDULA N°.

JARRIN MANCERO FRANCYS ELENA APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA  
CANTÓN: QUITO  
CIRCUNSCRIPCIÓN:  
PARROQUIA: SAN ANTONIO.  
ZONA:

1719346122

QRCODE

ELECCIONES

SECCIONALES Y DPCDS

2019

CIUDADANO/O:

ESTE DOCUMENTO  
ACREDITA QUE  
USTED SUFRAGÓ  
EN EL PROCESO  
ELECTORAL 2019

Pérez

PRESIDENTA/E DE LA JRV

000519074

*Francys Pérez*

171934612-2

MIRAD DEL NUEVO. CÓRDOBA GALARZA  
Y 13 de Junio. CONJ. LAGUNA Azul  
CASA 108

francys088@hotmail.es  
francys 088@gmail.com.  
2-398-241

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del art. 18 de la  
Ley Notarial, doy fe, que la(s) copia(s) que antecede(n), es (son)  
igual(es), al (los) original(es) que en .../.../... me fue (ron)  
exhibido(s).

Quito

05 AGO. 2019

*Manuel Pérez Acuña*  
NOTARIA SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

1

ESPACIO  
BLANCO

ESPACIO  
BLANCO

# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0400938064

**Nombres del ciudadano:** GONZALEZ ESCOBAR NORA CATALINA



**Condición del cedulado: CIUDADANO**

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CARCHI/TULCAN/TULCAN

**Fecha de nacimiento:** 4 DE NOVIEMBRE DE 1970

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo: MUJER**

## Instrucción: SUPERIOR

## Profesión: INGENIERA

### **Estado Civil: DIVORCIADO**

Cónvoca: No Registrada

**Nombres del padre:** GONZALEZ VILLARREAL MIGUEL HECTOR

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** ESCOBAR RUIZ OLGA GUILLERMINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 24 DE JUNIO DE 2016

**Condición de donante: SI DONANTE**

11/11/2019 11:45 AM Page 1 of 14 - LBE LOGGED BY 2019

Información certificada a la fecha: 5 DE AGOSTO DE 2019

Nº de certificado: 190-248-41761



190-248-41761

Hannu Goyated

Lcdo. Vicente Taiano G.



1

ESPACIO  
BLANCO

ESPACIO  
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE  
CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
GONZALEZ ESCOBAR  
NORA CATALINA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
CARCHI  
TULCAN  
TULCAN  
FECHA DE NACIMIENTO 1970-11-04  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F.  
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

Nº 040093806-4

INSTRUCCIONES / OCUPACIÓN  
SUPERIOR INGENIERA  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
GONZALEZ VILLARREAL MIGUEL HECTOR  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
ESCOBAR RUIZ OLGA GUILLERMINA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
TULCAN  
2016-06-24  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2026-06-24

E333312222

000504421

DIRECTOR GENERAL

FIRM DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
24 - MARZO - 2019

0004 F 0004 - 060 0400938064  
JUNTA No. CERTIFICADO No. CEDULA No.  
GONZALEZ ESCOBAR NORA CATALINA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
PROVINCIA: CARCHI  
CANTÓN: TULCAN  
CIRCONSCRIPCIÓN:  
PARROQUIA: GONZÁLEZ SUAREZ  
ZONA: 3

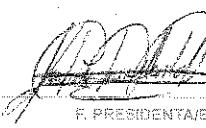


ELECCIONES  
SECCIONALES Y ESPECIALES

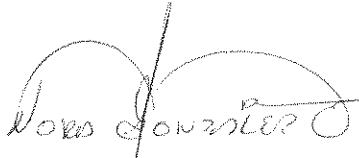
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO  
ACREDITA QUE  
USTED SUFRAGÓ  
EN EL PROCESO  
ELECTORAL 2019



F. PRESIDENTA/E DE LA JRV



0400938064

Telf. 063010399

Dirección: CALLE SULYO ROSERO n.º 24 MARZO  
C.P.C. PULLMAN CARCHI

Tulcan

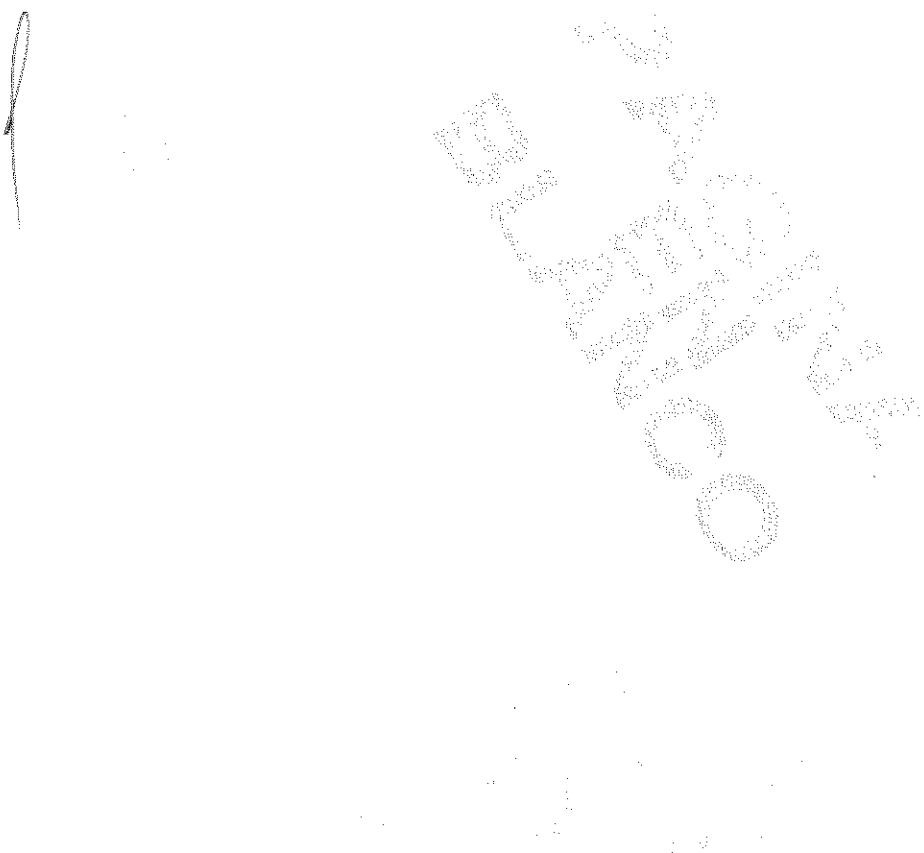
norycatalina@yahoo.com

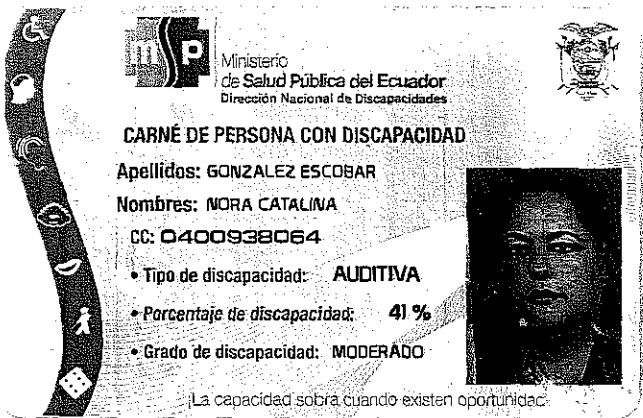
NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del art. 18 de la  
Ley Notarial, doy fe, que la(s) copia(s) que antecede(n), es (son)  
igual(es), al (los) original(es) que en ..... foja(s), me fue (ron)  
exhibido(s).

Quito

05 AGO 2019

Ab. Manuel Pérez Acuña  
NOTARIA SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO





El portador de este carné tiene acceso a los derechos consagrados en la Constitución de la República del Ecuador, convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su protocolo facultativo y beneficios determinados en la Ley Orgánica de Discapacidades y su reglamento.

Emitido por: LOPEZ SEGOVIA SILVIA CECILIA

Fecha de emisión: 17/10/2016



MSP

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del art. 18 de la Ley Notarial, doy fe, que la(s) copia(s) que antecede(n), es (son) igual(es), al (los) original(es) que en .../.../2019 se exhibió(s).

Quito

05 AGO 2019

Ab. Manuel Pérez Acuña  
NOTARIA SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

ESPACIO  
BLANCO

—





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 24/06/2019 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7848643

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1716643950 MAYORGA NARANJO DAVID ANDRES

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: GRV CORP CIA.LTDA.

ACTIVIDAD PRINCIPAL	N8220.01	ACTIVIDADES DE CENTROS QUE ATIENDEN A LLAMADAS DE CLIENTES UTILIZANDO OPERADORES HUMANOS, SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN AUTOMÁTICA DE LLAMADAS, SISTEMAS INFORMATIZADOS DE TELEFONÍA, SISTEMAS INTERACTIVOS DE RESPUESTA DE VOZ O MÉTODOS SIMILARES PARA RECIBIR PEDIDOS, PROPORCIONAR INFORMACIÓN SOBRE PRODUCTOS, RESPONDER A SOLICITUDES DE ASISTENCIA DE LOS CLIENTES O ATENDER RECLAMACIONES (CALL - CENTER).
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	N8220.02	ACTIVIDADES DE CENTROS QUE REALIZAN LLAMADAS, USANDO TÉCNICAS SIMILARES, PARA VENDER O PROMOCIONAR BIENES O SERVICIOS A CLIENTES POTENCIALES, REALIZAR ESTUDIOS DE MERCADO O ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA Y ACTIVIDADES SIMILARES PARA LOS CLIENTES.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 06/08/2019 12:00 AM

RECUEDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERÍODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGА LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMO\$ REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGRAN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

DRA. GLADYS YUGCHA DE ESCOBAR  
SECRETARIA GENERAL

1

2

3